



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTE	LUIS BENITO FLOREZ ROJAS
DEMANDADOS	HEREDEROS DE REMIGIO FLOREZ RUIZ Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2023 00121 00
ASUNTO	AUTO INADMITE DEMANDA

Del estudio de la demanda y sus anexos, se advierte:

1º. La demanda se dirige entre otros, contra CRUZ FLOREZ ROJAS, quien es fallecido, sin precisarse si el mismo tiene herederos determinados.

Se recuerda a la apoderada que si no se conocen herederos de las personas fallecidas debe dirigirse la demanda contra los herederos indeterminados de aquellas.

Teniendo en cuenta lo anterior, habrá de inadmitirse la demanda para que se subsane.

En mérito de lo expuesto, se **Resuelve:**

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, dada la falencia advertida. Corolario de lo anterior, el demandante dispone del término de cinco (5) días para que proceda a la subsanación del caso si lo considera, so pena de rechazo (Art. 90 C.G.P.).

SEGUNDO: Advertir que al presentarse la subsanación deberá elaborarse nuevamente la demanda con las correcciones debidas.

TERCERO: Reconocer personería para actuar a la Dra. **JENNY VALENTINA PEÑUELA GONZALEZ**

identificada con C.C. No. **1000.330.252** y T.P. **379.272** CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido por el demandante.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Blanca Enith Lemus Perez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab4a987783a60710cd7b6533a3a58c94ab21a3cde4df23e0ab712952d27bf5a6**

Documento generado en 28/11/2023 05:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>